



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Drogas

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD  
"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

00167/22

Licenciado  
**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública.  
Su Despacho.



Santo Domingo, D.N.  
19 de mayo del 2022.

Atención: **Dirección de Relaciones Laborales.**

Distinguido **Sr. Ministro:**

Cortésmente, después de extenderle un caluroso saludo, me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular No. 00927809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOF), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los artículos 62 y 63 de la Ley No. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales y las certificaciones de no pagos pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Muy atentamente,

  
**LIC. JAIME MARTE MARTINEZ**

Mayor General (SP), P.N.  
Presidente del Consejo Nacional de Drogas.



**MM:wsl.**